

*"2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana"*

Expediente Número: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/1003/2010**

Asunto: **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ. -

**VISTOS**, para atender la **solicitud de acceso a la información pública**, presentada por **Todos Somos Tabasco**, el veintiséis de agosto de dos mil diez, a las diez horas con cuarenta y nueve minutos, con folio Infomex-Tabasco número 01456010 registrada bajo el expediente número ITAIP/DJC/UAI/SAIP/1003/2010, que consiste: -

**"SOLICITO SABER QUE TIPO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE LE ESTANDO AL SERVIDOR QUE ALBERGA EL SISTEMA INFOMEX-TABASCO."** sic -

Al respecto, **se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información pública:** -----

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 35 fracción IV, 43 y 45 de su Reglamento; y después de recibir el oficio número ITAIP/DAI/057/2010, el tres de septiembre de dos mil diez, signado por el servidor público, Juan Raymundo de los Ángeles Gómez Ramírez, Encargado de

Enlace y Director de Informática en este Instituto; se hace saber a **TODOS SOMOS TABASCO**, que la información solicitada se encuentra disponible. -----

En atención a la información solicitada por **TODOS SOMOS TABASCO**, el encargado de Enlace de la Dirección de Informática, como unidad administrativa con atribuciones relacionadas con la información solicitada, señaladas en el Reglamento Interior de este Instituto, envía como respuesta a la solicitud de referencia el documento que contiene información que obra en sus archivos sobre este requerimiento de información, constante de una foja útil, misma que se adjunta al presente acuerdo, lo que informo a usted para los efectos legales correspondientes. De esta forma **se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata**. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

**SEGUNDO:** Toda vez que el solicitante **TODOS SOMOS TABASCO**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada sistema Infomex-Tabasco, **notifíquese el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, de conformidad con los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, de su Reglamento, para los efectos legales procedentes. -----

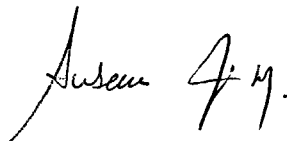
**TERCERO:** Hágase del conocimiento, al solicitante **TODOS SOMOS TABASCO**, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51, 52 y 53 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante

legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud ó bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. -----

**CUARTO:** Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el Portal de Transparencia del ITAIP, tal como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y el decimosegundo de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco.

**NOTIFÍQUESE**, y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido. -----

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA, LA TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, **LICENCIADA EN DERECHO SUSANA JIMÉNEZ MAGAÑA**, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.-----



**ITAIP**  
INSTITUTO TABASQUEÑO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
**UNIDAD DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN**